



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Proceso: Monitorio.

Demandante: INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRÓNICAS S.A.S. -ICCE S.A.S

Demandado: ASIRCON CONTRATISTA S.A.S y PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA SAS

Rad. No. 13894-4089-001-2022-00072-00

Constancia Secretarial.

Señora Juez doy cuenta a usted con el presente proceso Monitorio, informándole que el traslado de las excepciones venció y el mismo se encuentra para fijar fecha de que trata el art. 392 del CGP, de la misma forma, se hace necesario conminar a los demandados para que nombren apoderado judicial.

Provea Usted.

Zambrano Bolívar, 31 de mayo de 2023.

EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL ZAMBRANO BOLÍVAR, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, encuentra el Despacho que el presente proceso el termino de traslado de las excepciones venció y el mismo se encuentra para fijar fecha de que trata el art. 392 del CGP.

De la misma forma y en aras de garantizarle el debido proceso y derecho a la defensa, este Juzgado advierte de la necesidad de conminar a los representantes legales de las sociedades demandadas ASIRCON CONTRATISTA S.A.S y PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA SAS, para que designen nuevo apoderado judicial que los represente, dado que la profesional del derecho XIOMARA LLINAS CIANCI, renunció al poder conferido por los mismos.

En virtud de lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a las partes y sus apoderados para que concurran de conformidad con lo previsto en lo Art. 421 inciso 4 del C. G. del P., a la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392 del CGP., se fija el día 21 de junio de 2023, a partir de las 9:00 am.

En dicha audiencia se tendrán como prueba:

PARTE DEMANDANTE - INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRÓNICAS S.A.S. -ICCE S.A.S

- **DOCUMENTOS:**

Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandante en su oportunidad legal.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:**

Decrétese el interrogatorio de parte de los Representantes legal de ASIRCON CONTRATISTAS SAS, y PROYECTOS DE INGENIERIA INOSVA S.A.S, demandados en este asunto.

- **TESTIMONIALES:**

Cítese, para el día y hora que viene fijado para la audiencia, a los señores ANTONIO RESTREPO UBACH y MAYURY FAJARDO, para que rindan declaración jurada sobre los hechos materia del presente proceso.

PARTE DEMANDADA - ASIRCON CONTRATISTA S.A.S y PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA SAS.

- **DOCUMENTOS:**

Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte demandada en su oportunidad legal.

SEGUNDO: Conminar a los representantes legales de las sociedades demandadas ASIRCON CONTRATISTA S.A.S y PROYECTOS DE INGENIERÍA INOSVA SAS, para que designen nuevo apoderado judicial, conforme a lo esbozado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
Juez

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bb33aea931095bf31467a445588dfaf437e5d720928397931ed0eabe5cfc0**

Documento generado en 31/05/2023 10:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>